



"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 01 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009108

Visto el INFORME N°0191-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL. del 17 de abril del 2024 (EXP. JUD. N°00899-2020-0-2001-JR-LA-02), H.R.C. N°21759-2023 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (48) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Publica Regional de Piura, con OFICIO N°2227-2023-GRP-110000 de fecha 08.06.2023, (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% más interés legales, a favor de la Señora **TEMOCHE ORTEGA PILAR**;

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el INFORME N°191-2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.COM.PREP.CL del 17 de abril del 2024 **reconoce** a la Señora **TEMOCHE ORTEGA PILAR**, con DNI. N°03648078, ex Profesora en Cetpro. Tambogrande, la Liquidación de la Bonificación por preparación de Clases y Evaluación 30% en base a su remuneración total o integra más intereses Legales, en virtud del **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00899-2020-0-2001-JR-LA-02**, de conformidad con las sentencias judiciales y las Resoluciones N°01 del 06.11.2020, Resolución N°02 del 07.10.2021, Resolución N°03 del 25.05.2022, Resolución N°06 del 11.11.2022 y Resolución N°08 del 25.04.2023, del 2° Juzgado Laboral Permanente Piura, que dispone se expida resolución la Bonificación por preparación de Clases y Evaluación 30% en base a su remuneración total o integra, a partir de **01.02.1991** al **25.11.2012**, por el importe de S/.74,208.74 soles, INCLUIDO LOS INTERESES LEGALES, como lo señala la liquidación adjunta realizada;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial;

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE

009108

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la Señora **TEMOCHE ORTEGA PILAR**, con DNI. N°03648078, ex Profesora en Cetpro. Tambogrande del ámbito de la Dirección Regional de Educación, Bonificación por preparación de Clases y Evaluación 30% en base a su remuneración total o integra más intereses Legales, en virtud del **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00899-2020-0-2001-JR-LA-02**, de conformidad con las sentencias judiciales y las Resoluciones N°01 del 06.11.2020, Resolución N°02 del 07.10.2021, Resolución N°03 del 25.05.2022, Resolución N°06 del 11.11.2022 y Resolución N°08 del 25.04.2023, del 2° Juzgado Laboral Permanente Piura, que dispone se expida resolución de la Bonificación por preparación de Clases y Evaluación 30% en base a su remuneración total o integra, a partir de 01.02.1991 al 25.11.2012, como se indica en la siguiente liquidación:

Bonificación Preparación de Clase 30%	S/.	57,390.62
Intereses Legales del 01.02.1991 al 25.11.2012		16,818.12
TOTAL DEVENGADO A RECONOCER	S/.	74,208.74

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Señora **TEMOCHE ORTEGA PILAR**, con DNI. N°03648078, en Calle San Martin N°1051- PIURA, a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, al 2° Juzgado de Especializado de Trabajo de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE:

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	049	0112	9002	5000661	3999999	1.00	21.51.12

Regístrese y comuníquese


DARLY GONZALES ROJAS
Directora Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
JAUG